

PAG. 1

FECHA: 15/07/2022

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V.TOTAL
45	QUINTALES DE CEMENTO GRIS	7.15	321.75
10	VARILLA S DE 12MM	13.39	133.90
42	TUBOS PVC CORRUGADO X 6.00M D=255MM	82.54	3,466.68
20	TUBOS CORRUGADO X 6.00M D=175MM	47.11	942.20
20	YEEES PVC CORRUGADA DE 250MM 175 MM	31.25	625.00
4	LIBRAS ALAMBRE GALVANIZADO	1.25	5.00
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
		-	-
	SUBTOTAL 12%	-	5,494.53
	IVA 12%		659.34
	TOTAL		6,153.87
	PROVEEDOR: FERRETERIA NUÑEZ -NUÑEZ VILLALVA DARWIN HUMBERTO		
	PROFORMA: 00883		
	INFIMA CUANTIA: 2022-00156		
Entregue Conforme		Recibí Conforme	
Alexandra	AD. RAMIRO PAZOS GUARDALMACÉN-GADCG		



DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA FE.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, representado legalmente por Luis Medardo Chibolema Chimbolema, en calidad de Alcalde del Cantón Guaranda, y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe, representado legalmente por el Sr William Calero Pazmiño, en calidad de Presidente, según nombramientos adjuntos, quienes convienen en suscribir el presente convenio de cooperación, Interinstitucional, estipulado bajo las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1.- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

2.- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 260, dispone que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”*.

3.- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264, dispone que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral “4.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”.

4.- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 3 literal b, determina que: *“Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”*.

5.- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 53 determina: *Naturaleza jurídica.- Los gobiernos*

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (031) 2551083 - (031) 2551088 - (031) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



DEPARTAMENTO JURÍDICO

autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

6.- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 55 determina como Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes; literal "d" Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

7.- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 60 literal n, determina que: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia."

8.- El Código Orgánico Administrativo en su Art. 28, determina que: "Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas."

9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, goza de autónomos política, administrativa y financiera, domiciliada en la ciudad de Guaranda; regida por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas para su funcionamiento.

10.- Mediante oficio N°. 031-2022-GADPRSTFE, del 03 de marzo del 2022, suscrito por el Sr William Calero Pazmiño, Presidente del GADPR-Santa Fe, en su parte pertinente solicita: (...) se realice la ejecución del alcantarillado de la calle Manuel Calero; los mismos que quedaron pendientes en el año 2021.

11.- Mediante memorando N°. 0244-MCh-A-GADCG, del 24 de mayo del 2022, suscrito por Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, en el mismo dice: (...) en mi calidad de Alcalde del cantón Guaranda, autorizo a usted continúe con el trámite que corresponda a fin de cumplir con el objetivo propuesto.

12.- Mediante Certificación Presupuestaria N°. 174, Transacción N°. 176, del 13 de junio del 2022, suscrito por los señores Ing. Alex Cordero, Director Financiero, Angélica Núñez,

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (031) 2551083 - (031) 2551088 - (031) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



Guaranda
ALCALDÍA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Analista de Presupuesto, emiten la partida presupuestaria 00.00.003.361.750103.000.02.01.0.100 de alcantarillado 6.153.87 con la finalidad de realizar la adquisición de materiales para la construcción de una extensión de alcantarillado en la calle Manuel Calero, sector Pandullan.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la Construcción de una extensión de alcantarillado en la calle Manuel Calero, sector Pandullan de la parroquia Santa Fe.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS.

Los intervinientes, en conocimiento de la legislación vigente, reconocen el marco jurídico normativo de sus compromisos, de la siguiente manera:

1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda; aportara con los siguientes materiales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Cemento Gris	45	qq	\$ 7.15	\$ 321,75
Varillas de 12 mm	10	U	\$ 13.39	\$ 133,90
Tubos PVC-Corrugado X6-0M D = 250MM (incluye camas elastomercias	42	U	\$ 82,54	\$ 3466,68
Tubos corrugado X6.0M D=175MM	20	U	\$ 47.11	\$ 942,20
Yees pvc corrugadas de 250MM A 175MM	20	U	\$ 31.25	\$ 625,00
Libras de alambre galvanizado	4	Lbs.	\$ 12.25	\$ 5,00
			Sub total	\$ 5.494,53
			IVA 12%	\$ 659,34
			Total	\$ 6.153,87

2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe.

- Aporta con la maquinaria para la excavación
- Material pétreo que será utilizado en el alcantarillado de la calle Manuel Calero

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTACIÓN HABILITANTE.

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

1. Nombramiento de los representantes legales GADC-Guaranda y del GADPR-Santa Fe.
2. Oficio No. 146-2020-GADPRSTFE del 12 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Danilo Santana, Presidente del GADPR- Santa Fe.
3. Memorando No. 0648-DOP-GADCG del 16 de noviembre del 2020, suscrito

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convección de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



Guaranda
ALCALDÍA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

- por el Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas.
4. Oficio No. 010-DP-GADCG-2021 del 20 de enero del 2021, suscrito por el Ing. David Peñalosa Ulloa, Fiscalizador del GADCG.
 5. Memorando No. 0103-DOP-GADCG-21 del 3 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas.
 6. Oficio No. 020-DP-GADCG-2021 del 5 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. David Peñalosa Ulloa, Fiscalizador del GADCG.
 7. Oficio 0230-DOP-GADCG-21 del 3 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas.
 8. Memorando Interno No. 137-MCh.A-GADCG del 18 de mayo de 2021, suscrito por el Sr. Medardo Chimbolema, Alcalde.
 9. Oficio 0166-DOP-GADCG-22 del 18 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas.
 10. Oficio No. 030-DP-GADCG-2021 del 03 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. David Peñalosa Ulloa, Fiscalizador del GADCG.
 11. Oficio 0351-DOP-GADCG-22 del 07 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas.
 12. Oficio N°. 146-UCP-GADCG-2022 del 12 de abril del 2022, suscrito por LA Lic. Martha Rea, Asistente de Compras Públicas.
 13. Cuadro Comparativo de Precios suscrito por las Sras. Mónica Aroca, Directora Administrativa y Lic. Martha Rea, Asistente de Compras Públicas.
 14. Oficio No. 031-2022-GADPRSTFE del 03 de marzo del 2022, suscrito por el Sr. William Calero Pazmiño, Presidente del GADPR- Santa Fe.
 15. Oficio 0462-DOP-GADCG-22 del 04 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Galo Patín, Director de Obras Públicas.
 16. Memorando Interno No. 0244-MCh.A-GADCG del 24 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Medardo Chimbolema, Alcalde.
 17. Solicitud Certificación de Fondos N°. 050-DOP-GADCG-22 del 30 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Galo Patín, Director de Obras Públicas.
 18. Certificación Presupuestaria No. 174, Transacción No. 176 de fecha 13 de junio del 2022, suscrito por los señores Ing. Alex Cordero, Director Financiero, y Angélica Núñez, Analista de presupuesto.
 19. Oficio 0646-DOP-GADCG-22 del 15 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Galo Patín, Director de Obras Públicas.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO.

El presente convenio tendrá una duración de ciento veinte días (120) a partir de la firma de presente documento, sin perjuicio de que se dé por terminado en cualquier tiempo.

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



Guaranda
ALCALDÍA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA SEXTA.- TERMINACIÓN DE CONVENIO.

El presente convenio terminara por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo
- b) Por acuerdo de las partes.
- c) Por el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, aceptado por las partes.
- f) Por lo establecido en el Art. 30 de Código Civil. La circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser debidamente notificada a las partes dentro de los dos días de ocurrido el evento.

La terminación del presente convenio constara por escrito mediante acta de liquidación suscrita por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.

Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de convenio, será sometido a un arreglo en forma directa o amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a través de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su domicilio los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

DIRECCION: convención de 1884 y García Moreno.

Teléfono: (032) 551083 – 551088 – 551089

E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA FE.

Parroquia Santa Fe, cantón Guaranda, Provincia Bolívar

DIRECCION: convención de 1884 y García Moreno.

Teléfono: (032) 635118 - 0989097417

E-mail: juntaparroquialsantafe@yahoo.es

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Por Guaranda yo me sumo



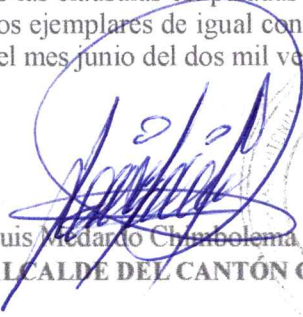
Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (032) 551083 – (032) 551088 – (032) 551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

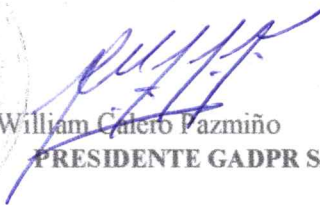


Guaranda
ALCALDÍA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio de cooperación y suscriben el mismo en dos ejemplares de igual contenido y valor legal en la ciudad de Guaranda a los dieciséis días del mes junio del dos mil veinte y dos.


Luis Medardo Chisbolema
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA


William Calero Pazmiño
PRESIDENTE GADPR SANTA FE

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1834 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec